



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 1 ABR 1997

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 153/96  
Caratulado: " Investigación beneficios jubilatorios - Ejercicio  
1994"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4/6/96, la Secretaría Contable emite  
el informe N° 193/96, referido al otorgamiento del beneficio de  
Retiro Voluntario del Sr. HERNANDEZ, Héctor Hugo.

Que la Secretaría Legal ha realizado un análisis del  
caso, surgiendo de ello, el Informe Legal N° 8/97.

Que lo expresado en los informes arriba citados se  
comparte.

Que es necesario darle carácter de externos a los  
Informes N° 193/96 de la Secretaría Contable y N° 8/97 de la  
Secretaría Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra  
facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo  
dispuesto por el art. 26 °) de la Ley N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°): DAR carácter EXTERNO a los Informes N° 193/96  
de la Secretaría Contable y N° 08/97 de la Secretaria Legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

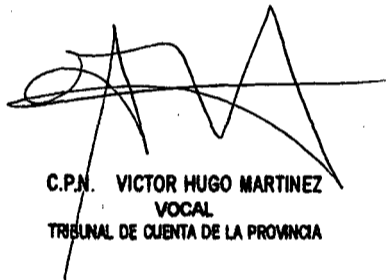


ARTICULO 2º): OTORGAR, al Poder Legislativo, un plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, para responder a lo expresado en el punto b) del Informe Legal N° 08/97 emitido por la Secretaría Legal de este Tribunal.

ARTICULO 3º): REGISTRAR, notificar al Poder Legislativo.  
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 27 / 97

T. C.
REVISÓ C. P. N. S. H. O.
Coñeccionó C. P. N. S. H. O.
Controló
V. B.

  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia